



Bruselas, 6 de febrero de 2026
(OR. en)

5482/26

Expedientes interinstitucionales:
2025/0386(NLE)
2025/0387(NLE)

RECH 23
MED 7
AGRI 34
MIGR 22
RELEX 72

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

N.º doc. Ción.: 16911/25 + ADD 1; 16914/25 + ADD 1

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y a la aplicación provisional del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos por el que se modifica y completa el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos por el que se establecen las condiciones de la participación del Reino de Marruecos en la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región del Mediterráneo (PRIMA)

- Adopción

DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos por el que se modifica y completa el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos por el que se establecen las condiciones de la participación del Reino de Marruecos en la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región del Mediterráneo (PRIMA)

- Acuerdo de principio
- Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

1. El 16 de diciembre de 2025, la Comisión presentó al Consejo las dos propuestas de referencia¹. Las propuestas tienen por objeto firmar y celebrar un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos por el que se modifica y completa el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos por el que se establecen las condiciones de la participación del Reino de Marruecos en la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región del Mediterráneo (PRIMA).
2. El texto del Acuerdo se rubricó el 8 de septiembre de 2025, tras la autorización del Consejo a la Comisión, el 9 de noviembre de 2023, para entablar negociaciones con el Reino de Marruecos.
3. El 8 de enero de 2026, la Comisión presentó las propuestas al Grupo «Investigación».
4. El Grupo «Investigación» llegó a un acuerdo sobre las propuestas tras una consulta por escrito que concluyó el 16 de enero de 2026.
5. En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que recomiende al Consejo que, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión:
 - a) adopte la Decisión del Consejo por la que se aprueba la firma y la aplicación provisional del Acuerdo en forma de Canje de Notas en su versión formalizada por los juristas-lingüistas, que figura en el documento ST 5468/26 para la Decisión del Consejo y en el documento ST 5481/26 para el Acuerdo.
 - b) decida dar su acuerdo de principio a la Decisión del Consejo relativa a la celebración y al Acuerdo en forma de Canje de Notas en su versión formalizada por los juristas-lingüistas, que figura en el documento ST 5480/26 para la Decisión del Consejo y en el documento ST 5481/26 para el Acuerdo, y remitir la Decisión del Consejo relativa a la celebración y el Acuerdo al Parlamento Europeo, para su aprobación.

¹ 16911/25 + ADD 1 y 16914/25 + ADD 1.

6. La Decisiones del Consejo se publicarán en el Diario Oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 2, letra b), del Reglamento Interno del Consejo.
-